

ACTA NOVENA SESIÓN

COMISIÓN ASESORA MINISTERIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°21.719

I. ANTECEDENTES

Fecha: 31 de julio de 2025.

Hora de inicio: 14.30 horas.

Hora de término: 16.30 horas.

Lugar: Sala de reuniones de la Subsecretaría del Ministerio General de la Presidencia, y telemática mediante plataforma Teams.

Asistentes:

Romina Garrido Iglesias, Presidenta de la Comisión;
Marcelo Drago Aguirre;
Ricardo Arancibia Bustos;
Claudio Magliona Markovitch;
Beatriz von Loebenstein Weil;
Emilio Oñate Vera;
Daniel Álvarez Valenzuela, telemático;
José Ruiz Yáñez, telemático;
Danielle Zaror Miralles, telemático;
Lizzy Seaman Espinosa, Secretaria Ejecutiva de la Comisión.

Invitados:

Estelle Masse, Policy officer, Unidad de Asuntos Internacionales y Flujos Transfronterizos en la Dirección General de Justicia de la Comisión Europea (telemática).
Dolores Dozo, Experta para Latinoamérica en el marco del proyecto “Enhanced Data Protection and Data Flows” de la Unión Europea, acompañando a doña Estelle Masse.
Pablo Palazzi, experto de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (telemático).
Tania Pierotic, Jefa Departamento de Inversiones, Servicios y Economía Digital, Ministerio de Relaciones Exteriores (telemática).
Piero Guasta, Departamento de Inversiones, Servicios y Economía Digital, Ministerio de Relaciones Exteriores (telemático).

II. CONTENIDO

- La Presidenta da inicio a la sesión.
 - Somete a votación el acta de la octava sesión. **Se aprueba.**
 - Consulta nuevamente por el estado de avance del reglamento sobre Modelos de Prevención de Infracciones. Hace presente la relevancia de que se ingrese a la Contraloría lo antes posible.
 - El Comisionado Daniel Álvarez pide la palabra sobre el acuerdo adoptado en la sesión pasada respecto de que se indique el porcentaje de asistencia de los comisionados a las sesiones de la Comisión en el Informe final.
 - Primero consulta por la posibilidad de designar un reemplazante permanente puesto que por compromisos de su cargo en ocasiones se encuentra

impedido de asistir. La presidenta le indica que todos los comisionados fueron sondeados previamente para conocer su interés y disponibilidad para participar en la Comisión, y que todos igualmente tienen apretadas agendas. Le informa además que el decreto que conformó la Comisión no permite la delegación de funciones, y que en casos puntuales en que algún comisionado ha manifestado su imposibilidad de asistir a alguna sesión, se ha adoptado el acuerdo de invitar a la persona que aquél señale, siempre previa conformidad de los Comisionados. Que la alternativa para lo planteado es solicitar su reemplazo en el decreto con la designación de una nueva persona, mediante el acto administrativo correspondiente, lo que puede ser solicitado a la ministra Macarena Lobos.

- Segundo, pide que el porcentaje de asistencia quede registrado a partir de esta sesión, argumentando la irretroactividad de las decisiones administrativas. La presidenta le manifiesta que la Comisión no es un órgano administrativo y que por lo demás la asistencia se indica en cada Acta, por lo que la sistematización de esta, es un acto de transparencia para quienes están siguiendo el trabajo de la Comisión . **Se rechaza la propuesta.**
- La presidenta propone recibir a la subsecretaria Gloria de la Fuente y a Jacobo Esquenazi en la sesión del 7 de agosto. **Se acuerda.**
- La presidenta propone escuchar a Marcelo Drago en la sesión del 14 de agosto, y designarlo como redactor del borrador del segundo informe. **Se acuerda.**
- Propone recibir vía telemática en la sesión del 14 de agosto a doña Beatriz Anchorena, presidenta del Convenio 108 y autoridad de protección de datos de Argentina. **Se acuerda.**
- Marcelo Drago pide que se acuerde un plazo fijo de día y hora para recibir comentarios al borrador que se pondrá a disposición de los Comisionados. La presidenta recaba el acuerdo. **Se acuerda.**

----- 14.45 horas, se incorporan Estelle Masse y Dolores Dozzo a la reunión.

- Presidenta: Da la bienvenida a las invitadas, y les informa sobre el trabajo que la Comisión ha realizado hasta ahora y sobre los temas que se han tratado en esta segunda etapa.
- Estelle Masse:
 - Agradece la invitación y la información, y felicita la aprobación de la ley.
 - Señala que desde la Unidad que representa existe disposición para conversar sobre el proceso de decisión de adecuación de Chile desde el momento en que el país lo requiera.
 - Estima que hay un alto nivel de convergencia entre el GDPR y la nueva regulación chilena.
 - Señala que los procesos no empiezan necesariamente de manera muy formal, y que pueden consistir en diálogos técnicos sobre el procedimiento y sobre los requisitos. Es también necesario para la UE entender el marco normativo chileno en general, además de la regulación sobre protección de datos. Esto incluye, por ejemplo, elementos como el acceso a recursos judiciales y las características de la autoridad de protección de datos.
 - Cada país tiene la libertad de decidir cuándo y con qué autoridades a cargo comienza esta conversación.

- En líneas generales, el procedimiento se inicia con llamadas, reuniones y cuestionarios de intercambio para preparar un borrador de adecuación, que explique por qué la ley tiene un nivel adecuado de protección. Se publica para revisión de las autoridades de protección de datos personales de los países miembros de la Unión, aproximadamente por dos meses. Luego se consulta con los estados miembro. Normalmente el proceso demora de 4 a 6 meses desde la publicación del borrador. Pero las conversaciones previas, que son técnicas pueden demorar un año o más.
- Da cuenta de las ventajas de crear un espacio de flujo de datos entre Chile y la UE.
- Marcelo Drago: Pregunta si es necesario que la ley haya entrado en vigencia para comenzar el proceso de declaración de adecuación de Chile.
- Estelle Masse: Indica que no es necesario, ya que mientras la autoridad está en creación pueden iniciarse los trabajos preparatorios, aunque en los casos en que se inicia un procedimiento de declaración de adecuación y existe ya autoridad de protección de datos es normal que dicha autoridad cumpla un rol relevante.
- Claudio Magliona: Pregunta cuál, normalmente, es la contraparte de la UE para la sustanciación del proceso de declaración de adecuación.
- Estelle Masse: Señala que depende de lo que decida el Estado. Puede ser la autoridad de protección de datos, autoridades ministeriales, o las que designe el país respectivo.
- Danielle Zaror: Pregunta cuán amplia es la agenda de la UE durante estos procedimientos, y si va a haber una misión de representantes de la UE o una fuerza de tareas para el levantamiento de la información.
- Estelle Masse: Da cuenta de cómo se han llevado las conversaciones en otros países. Señala que en ocasiones se sostienen conversaciones sobre temas específicos con organismos con competencia en la respectiva materia, independientemente de cuál sea el interlocutor principal.
- Presidenta: Indica que en el procedimiento de declaración de adecuación no sólo se analizan las normas de protección de datos, sino que el resto del ordenamiento jurídico. Desde ese punto de vista, nuestro régimen va a enfrentar problemas de fraccionamiento respecto de las normas especiales que la ley contempla para los organismos con autonomía constitucional.
- Estelle Masse: Está de acuerdo con ese análisis, y señala que la UE también estudia el acceso y posible uso de datos por parte de autoridades públicas. Indica que no corresponde a la UE hacer un asesoramiento sobre estos temas, sino explicar qué normativa existe y cómo se aplica. La UE no emite juicios de valor al respecto tampoco, ni piden que se hagan ajustes. También se analizan normas infralegales y decisiones judiciales.
- Presidenta: Pregunta sobre la compatibilidad de la declaración de adecuación con los modelos de certificación como el CBPR.
- Estelle Masse:
 - La certificación se incorporó en el GDPR como un método novedoso. Todavía se está estudiando cómo se puede aplicar para asegurar protección de datos.

- La UE recibido propuestas al respecto, de parte de empresas, y las están estudiando.
 - Específicamente, están analizando el CBPR porque suplantaría los estándares nacionales cuando se aplica, lo que crea un riesgo de reducción de estándares. Puede provocar una disonancia en niveles de protección en cuanto los países con leyes tienen que respetarla, y los que no tienen no quedan sujetos al mismo estándar. Hace presente que el CBPR se está reformando para subsanar esos defectos.
 - Para los países que tienen certificación CBPR, la UE ha creado limitaciones a la decisión de adecuación. Por ejemplo, en las decisiones de adecuación de Japón y UK.
 - Indica que los mecanismos de certificación son muy costosos para las empresas. Hay interés en las empresas certificadoras, pero el costo es muy alto. Por esa razón, las pymes tienden a usar cláusulas contractuales modelo para el flujo transfronterizo de datos.
- Danielle Zaror: Pregunta cómo Japón ha compatibilizado ambos estándares
 - Estelle Masse: en su decisión de adecuación se prevé que los datos que llegan desde Europa no pueden transferirse al sistema CBPR.
 - Claudio Magliona: Pregunta cómo vería la UE iniciar ambos procesos, tanto de adecuación como CBPR y si es mejor dar prioridad a la decisión de adecuación.
 - Estelle Masse: es una decisión de cada país, pero si se inicia CBPR primero habría que establecer reglas de prevención.
 - Dolores Dozo: La ventaja de la adecuación es que desde que se otorga la decisión, para efectos del flujo de datos, se considera al país adecuado parte de la Unión. Además, mientras se mantengan las condiciones iniciales la decisión también se mantiene, y no tiene costo para los países.

----- 15.25 Termina la participación de Estelle Masse.

----- 15.30 se incorpora Pablo Palazzi a la sesión.

- Presidenta: Da la bienvenida al invitado, y le informa sobre el trabajo que la Comisión ha realizado hasta ahora y sobre los temas que se han tratado en esta segunda etapa.
- Pablo Palazzi:
 - Comenta que participó del trabajo en la Red Iberoamericana para la elaboración de cláusulas modelo para flujo transfronterizo de datos personales. Para su elaboración se siguieron y adaptaron las cláusulas modelo de Europa del año 2021.
 - Señala que la ventaja de las cláusulas contractuales es que tienen la flexibilidad de los contratos, pero que ya están aprobadas por el regulador.
 - Uruguay, Argentina y Perú las han adoptado. Brasil adoptará su propio modelo

- Dan confianza a los usuarios y ahorra trabajo a las Agencias. Es un modelo más barato que la certificación. Ayudan a generar una cultura de cumplimiento de la ley.
- Claudio Magliona: Pregunta si los países que menciona tomaron exactamente las cláusulas elaboradas por la Red Iberoamericana.
- Pablo Palazzi: Señala que sí, sin modificaciones. Es un documento *soft law*, parecido al GDPR. Casi equivalente en cuanto a su contenido.
- Danielle Zaror: Pregunta si, para la elaboración de las cláusulas la Red hizo una caracterización del flujo de datos.
- Pablo Palazzi: Señala que sí se hizo y que consta en la guía. Indica que el flujo más frecuente es de responsable a responsable y el de responsable a encargado.

----- 15.55 termina la participación de Pablo Palazzi y Dolores Dozzo.

----- 16.00 Se incorpora Tania Pierotic y Piero Guasta a la sesión.

- Presidenta: Pregunta si hay avances en el análisis de la viabilidad jurídica de dictar cláusulas tipo o listado de países reconocidos con un nivel adecuado de protección de datos.
- Tania Pierotic: Señala que tuvieron una primera conversación con su departamento jurídico, pero creen que la próxima semana pueden tener una respuesta preliminar de marco general para avanzar en estos temas.
- Piero Guasta: Señala que Estados Unidos ha manifestado interés en establecer reglas para el flujo de datos con Chile y que, en ese marco, resulta relevante considerar la incorporación de Chile al sistema de certificaciones del CBPR el que, en su opinión, no entra en conflicto con el GDPR. Sugiere evaluar todas las alternativas disponibles.

III. ACUERDOS

- Se aprueba el acta de la octava sesión.
- Se acuerda la agenda de invitados para la sesión del 7 y del 14 de agosto.
- Se acuerda designar a Marcelo Drago como redactor del borrador del segundo informe de la Comisión.
- Se acuerda establecer día y hora fijos para recibir comentarios de los comisionados al segundo informe.